



**EDILBERTO OROZCO VERGARA Y
ASOCIADOS S.A.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 425 - Santiago de Cali, 13 de marzo de 2015

TEMAS:

- 1. FIJAN Y MODIFICAN PLAZOS PARA DECLARACIONES TRIBUTARIAS**
- 2. ANTICIPO SOBRETASA CREE PARA EL AÑO GRAVABLE 2015**
- 3. GANANCIAS OCASIONALES NO SUMAN PARA DEFINIR OBLIGACIÓN INFORMACIÓN EXÓGENA**
- 4. COMPONENTES INFLACIONARIOS PARA EL 2014**
- 5. RENDIMIENTOS PRESUNTIVOS POR PRÉSTAMOS A SOCIOS AÑO GRAVABLE 2015**

1. FIJAN Y MODIFICAN PLAZOS PARA DECLARACIONES TRIBUTARIAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 427 de marzo 11 de 2015 que adjuntamos, adoptó las siguientes medidas respecto a declaraciones tributarias:

- a) Modificó los plazos para presentar la declaración de renta, y efectuar el pago de la primera cuota, de las personas jurídicas y demás contribuyentes del impuesto de renta y complementario, diferentes a los calificados como grandes contribuyentes, que cumplirán con dicha obligación, a partir de abril 14 de 2015, teniendo en cuenta los dos (2) últimos dígitos del NIT.

El Decreto 2623 de diciembre 17 de 2014 había fijado dichos vencimientos con base en el último dígito del NIT.

- b) Estableció plazos para declarar, y pagar en dos (2) cuotas, el impuesto a la riqueza y su complementario de normalización tributaria, los cuales inician el 12 de mayo de 2015 según el último dígito del NIT.
- c) Estableció plazos para presentar la declaración anual de activos en el exterior, correspondiente al año gravable 2015, que comprende los bienes poseídos al 1 de

enero de este año, los cuales inician el 8 de octubre de 2015 según el último dígito del NIT.

2. ANTICIPO SOBRETASA DEL CREE PARA EL AÑO GRAVABLE 2015

El referido Decreto estableció que el anticipo de la sobretasa del CREE para el período gravable 2015, que equivale al 100% la misma, deberá calcularse sobre la base gravable del CREE del año 2014, el cual se liquidará en la declaración correspondiente a este año fiscal.

3. GANANCIAS OCASIONALES NO SUMAN PARA DEFINIR OBLIGACIÓN INFORMACIÓN EXÓGENA

El Consejo de Estado, mediante sentencia de diciembre 19 de 2014, Expediente 19566, declaró la nulidad de los oficios No. 016455 de febrero 26 de 2009 y 13446 de febrero 29 de 2012 expedidos por la DIAN, que habían señalado que para determinar la obligación de presentar la información exógena se computaban también los ingresos del género de las ganancias ocasionales.

La Dependencia Oficial se extralimitó al interpretar la noción de "Ingresos Brutos" definida en las Resoluciones que establecen los parámetros para obligar al reporte de la exógena, toda vez que cuando en ellas se hace referencia al artículo 26 del Estatuto Tributario debe entenderse que excluye los ingresos del género de las ganancias ocasionales.

4. COMPONENTES INFLACIONARIOS PARA EL 2014

Remitimos copia del Decreto 426 de marzo 11 de 2015 que determinó los siguientes componentes inflacionarios, para personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a llevar contabilidad, para el año gravable 2014:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| - Rendimientos financieros y utilidades de fondos de inversión, mutuos de inversión y valores, no constituye renta ni ganancia ocasional el | 82.06% |
| - Intereses y demás costos financieros que no constituye costo ni deducción el | 21.48% |
| - Ajustes por diferencia y cambio, y costos y gastos financieros por deudas en moneda extranjera no constituye costo ni deducción el | 10.21% |

5. RENDIMIENTOS PRESUNTIVOS POR PRÉSTAMOS A SOCIOS AÑO GRAVABLE 2015

El mismo Decreto 427 fijó en el 4.34% el porcentaje del rendimiento presuntivo mínimo anual, por el año gravable 2015, por préstamos que otorgue la sociedad a sus socios o accionistas, o éstos a ella.

.../...

***“SI DEFINIMOS LO QUE DESEAMOS EN LA VIDA CUMPLIREMOS
LOS REQUISITOS PARA REALIZAR NUESTROS SUEÑOS***